



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a las políticas para la población LGBTIQ+ y la Dirección Convivencia en la Diversidad:

- a. Informe la situación de dicha Dirección luego de la desjerarquización de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la cual dependía. Informe quiénes quedaron a cargo, en dónde se encuentra la oficina, teléfono y correo de contacto.
- b. Informe cuántas personas se encuentran trabajando actualmente en la Dirección General de Convivencia en la Diversidad o el organismo que lo reemplazó, detallando el perfil profesional, las funciones y tareas que desempeñan y la modalidad de contratación.
- c. Respecto al Programa de Inserción Laboral para Personas Travestis y Trans, informe si el programa se encuentra activo y, en caso de no estarlo, desde qué fecha fue discontinuado. En caso de continuar, indique qué área asumió sus funciones y cuántas personas se encuentran actualmente trabajando en esta política.
- d. Informe el número de personas pertenecientes al colectivo travesti trans que fueron incorporadas al ámbito laboral en el ámbito privado a partir del Plan Integral de Acceso al Trabajo durante los años 2024 a 2026, y detalle el lugar y la forma de contratación. Consignar si continúan en el puesto a la fecha.
- e. Informe el número de personas pertenecientes al colectivo travesti trans que fueron incorporadas al ámbito laboral en el ámbito público a partir del Plan Integral de Acceso al Trabajo durante los años 2024 a 2026, y detalle el lugar y la forma de contratación. Consignar si continúan en el puesto a la fecha.
- f. Relativo al Programa BA Convive, informe si el programa se encuentra activo y, en caso de no estarlo, desde qué fecha fue discontinuado. En caso de continuar, indique qué área asumió sus funciones y cuántas personas se encuentran actualmente trabajando en esta política.
- g. Informe detalladamente el listado de los cursos impulsados o realizados en el marco del programa BA Convive durante los años 2024, 2025 y 2026. Señale la composición del plantel docente a cargo de dichos cursos, cantidad de inscriptos/as y personas que hayan completado la formación.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- h. Relativo al funcionamiento de la "Casa Trans", informe: I) quién es la persona responsable de realizar un seguimiento del establecimiento, II) cuál fue el presupuesto destinado a su funcionamiento en los años 2024, 2025 y 2026.
- i. Informe detalladamente las funciones desarrolladas por la Dirección General de Convivencia en la Diversidad —o el organismo que hubiere asumido sus competencias— en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 5.261 durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando los programas, acciones, dispositivos y políticas implementadas para garantizar el cumplimiento de dicha norma.
- j. Informe la cantidad total de denuncias, consultas y presentaciones recibidas en el marco de la Ley N° 5.261 durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando: I) tipo de situación denunciada; II) ámbito en el que se produjo; III) modalidad de intervención realizada; IV) estado de tramitación; V) organismos intervinientes y VI) cantidad de casos archivados, derivados o con resolución adoptada.
- k. Informe si se elaboraron protocolos, guías de actuación, recomendaciones o instrumentos técnicos vinculados a la aplicación de la Ley N° 5.261 durante los años 2024, 2025 y 2026. En caso afirmativo, acompañe copia de dichos documentos e identifique el área responsable de su elaboración e implementación.
- l. Informe las actividades de capacitación, sensibilización y difusión desarrolladas en el marco de la Ley N° 5.261 durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando: I) fecha y modalidad de realización; II) organismos participantes; III) población destinataria; IV) cantidad de personas asistentes; V) contenidos abordados y VI) presupuesto destinado a dichas actividades.
- m. Informe si durante los años 2024, 2025 y 2026 se realizaron campañas institucionales de difusión relativas a los derechos protegidos por la Ley N° 5.261. En caso afirmativo, detalle: I) contenido de las campañas; II) medios y soportes utilizados; III) alcance territorial; IV) período de difusión y V) presupuesto asignado y ejecutado.
- n. Informe si el organismo elaboró estadísticas, informes de gestión, relevamientos o diagnósticos vinculados a situaciones de discriminación, violencia o vulneración de derechos comprendidas en la Ley N° 5.261 durante los años 2024, 2025 y 2026. En caso afirmativo, acompañe copia de dichos documentos e indique si fueron publicados oficialmente.
- o. Informe qué organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, sindicales o empresariales articularon acciones con la Dirección General de



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Convivencia en la Diversidad —o el organismo que hubiere asumido sus funciones— en el marco de la aplicación de la Ley N° 5.261 durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando el objeto y alcance de dichas articulaciones.

- p. Informe la estructura administrativa actualmente destinada al cumplimiento de las funciones de autoridad de aplicación de la Ley N° 5.261, indicando cantidad de trabajadores/as afectados/as, perfiles profesionales, modalidad de contratación y funciones específicas asignadas.
- q. Informe el presupuesto asignado y ejecutado para el funcionamiento de la Dirección de Convivencia en la Diversidad —o el organismo que hubiere asumido sus funciones— durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, detallando: I) el monto total asignado en cada ejercicio; II) el monto efectivamente ejecutado en cada ejercicio; III) el área del presupuesto general del GCBA bajo la cual se imputan dichos créditos, indicando la jurisdicción, la unidad ejecutora y el programa correspondiente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

Actualmente en nuestro país estamos atravesando una escalada alarmante de crímenes de odio hacia la población LGBTIQ+. Según el último informe del Observatorio de Crímenes de Odio LGBT durante el primer semestre de 2025 se registraron 102 casos, de los cuales el 23,5 % ocurrió en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cifras totales son preocupante ya que representa un aumento del 70% en comparación con el mismo período del año anterior (60 casos en 2024).

En particular, en 2024 en nuestra ciudad ocurrió el triple lesbicidio de Barracas, uno de los mayores crímenes de odio del que se tenga registro en Argentina. El domingo 5 de mayo un hombre atacó con una bomba molotov a dos parejas de lesbianas que se encontraban alojadas en una pensión en el barrio de Barracas. Como resultado, Andrea Amarante, Pamela Cobos y Roxana Figueroa murieron y Sofia Castroriglos permaneció internada durante varias semanas en el Hospital Penna. Seis personas fueron derivadas a tres hospitales porteños, algunas con quemaduras graves y 30 personas fueron evacuadas de la pensión. El agresor de 62 años permanece detenido a disposición del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional 14.

La Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contaba entre sus áreas con la Dirección de Convivencia en la Diversidad, único organismo de todo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que llevaba adelante políticas públicas orientadas a la población LGBTIQ+. Entre las principales políticas bajo su órbita se encontraban: el programa BA Convive, el Programa de Inclusión Laboral Travesti-Trans, el acompañamiento institucional de la Casa Trans, y la implementación de la Ley N° 5.261 de lucha contra la discriminación, de la cual la Dirección era autoridad de aplicación según el Decreto N° 342/2016. Sin embargo, la reciente desjerarquización de la Subsecretaría de Derechos Humanos puso en incertidumbre la continuidad de todas estas políticas, sin que el Poder Ejecutivo haya informado de manera oficial qué organismo asumió sus competencias ni bajo qué estructura institucional continuarán ejecutándose.

La desjerarquización del área no es un asunto meramente administrativo, sino que representa una medida regresiva en materia de derechos humanos. Los mecanismos fundamentales de las Naciones Unidas han ratificado la obligación de los Estados de garantizar la protección efectiva de todas las personas contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. En el mismo sentido, los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género ratifican los estándares legales conforme a los cuales los gobiernos deben detener la violencia, el abuso y la discriminación ejercida contra la población LGBTIQ+. Por su parte, el principio de progresividad y no regresividad, recogido en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, impone al Estado la prohibición de emitir actos legislativos o administrativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y coloca sobre la autoridad que adopta una medida regresiva la



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

carga de justificarla plenamente. La desjerarquización de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la eliminación de la Dirección General de Convivencia en la Diversidad sin comunicación oficial sobre la continuidad de sus políticas, no satisface ese estándar.

En un contexto de escalada de los crímenes de odio, se observa una vacancia casi absoluta de políticas públicas dirigidas a prevenir y abordar la violencia hacia la población LGBTIQ+ y, en particular, a la población travesti-trans. La Ciudad carece de políticas habitacionales específicas y no ha adherido a la Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans, lo que la coloca en una posición regresiva frente al marco normativo nacional vigente.

Por todo lo expuesto solicitamos acompañen el presente proyecto de resolución.